

Año

2020.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.-

Nº 13.286/20.-

INICIADO BLOQUE U.C. PRENTE DE TODOS.-

MOTIVO PROTOCOLO PROVINCIAL INGRESO DE PROPIETARIOS

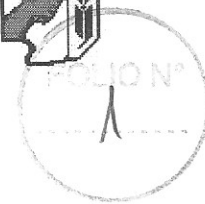
NO RESIDENTES.-

FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2020.-



República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos

2020 – Año del General Manuel Belgrano



Protocolo Provincial ingreso de Propietarios no residentes.

VISTO:

Que desde el 20 de marzo de 2020 por el DNU 297/20 se dispuso el aislamiento social preventivo obligatorio.

CONSIDERANDO:

Que las diferentes medidas y restricciones Nacionales, Provinciales y Municipales, impiden el ingreso a Villa Gesell a propietarios no residentes.

Que ya han transcurrido más de 145 días del DNU 297/20.

Que de acuerdo a la próxima temporada y las diferentes acciones del gobierno municipal y anuncios de la Secretaria de Turismo, es necesario la presencia de los propietarios en los inmuebles deshabitados desde el mes de marzo.

Que de acuerdo a las disposiciones en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

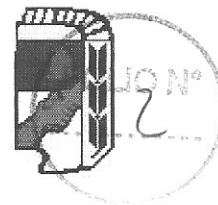
Por ello, el bloque de concejales de Unidad Ciudadana / Frente de todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los requerimientos, permisos y obligaciones legales necesarias para autorizar el ingreso a la ciudad de Villa Gesell a los propietarios de inmuebles no residentes en el partido.



República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos




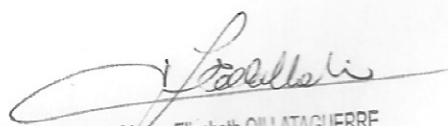
2020 - Año del General Manuel Belgrano

SEGUNDO: Solicítese al Ejecutivo Provincial remita los protocolos obligatorios preventivos del COVID-19 y exigencias necesarias para los propietarios no residentes al momento de solicitar el ingreso a la ciudad de Villa Gesell.

TERCERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas y actuaciones necesarias a cargo de la autoridad sanitaria local y la secretaria de seguridad a efectos del cumplimiento de las medidas sanitarias obligatorias municipales de prevención del virus COVID-19 y protocolos dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cumplimiento de la presente resolución.

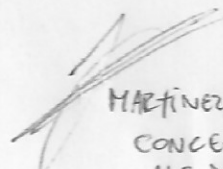
CUARTO: De forma.


ROMEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Myrian Elizabeth OLLATAGUERRE
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


VILLOLDO CARLOS ALBERTO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Lorena Giselle Rossi
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


MARTINEZ JUAN
CONCEJAL
H.C.D.
VILLA GESELL